

Doña María Eugenia Sánchez Pérez, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecutoria 81/00, seguido a instancia de María Mercedes Serrano Picornell, contra Empresa Francisco José Vicente López, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente resolución:

«Providencia Magistrada-Juez, sustituta señora Sánchez Pérez.

En Murcia a veintiséis de marzo de dos mil uno.

Dada cuenta, visto que el ejecutado en los presentes autos tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Finca registral número 24.343, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Notifíquese esta resolución a las partes, dése traslado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario al cónyuge del ejecutado para el supuesto de que fuere casado y verificado que sea librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Yecla haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 253 L.P.L. Notificación que se practicará por medio de edictos. Líbrese a tal efecto los oportunos despachos.../...».

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 26 de marzo de 2001.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Ferrol

3991 Juicio de faltas número 11/2000.

Número de identificación único: 1503 2 0200378/2000.
Juicio de faltas número 11/2000.

Doña María Luisa Montejo García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Ferrol.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 11/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vista por doña Beatriz Sestayo Doce, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido judicial la presente causa juicio de faltas número 11/2000 por una supuesta falta del artículo 621 del Código Penal, siendo parte denunciante don Arturo Pena Gómez, asistido del Letrado señor Ponce Pita y parte denunciada don José María Quintial San Emeterio y responsable civil directa la Compañía Mutua Madrileña del Automovilista y responsable civil subsidiario don Juan Carlos Belaustegui Hernando, asistido del Letrado señor Álvarez y vistos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José María Quintial San Emeterio, como autor de una falta del artículo 621.1 del Código Penal a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 1.000 pesetas, y a que indemnice a don Arturo Pena Ponce en la cantidad de 4.932.566 pesetas, con responsabilidad civil directa de la Compañía Mutua Madrileña, más los intereses previstos en la disposición adicional única Ley del Contrato de Seguro, así como a las costas de este procedimiento. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de La Coruña. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José María Quintial San Emeterio, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Ferrol a cinco de abril de dos mil uno.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Huércal-Overa

3979 Procedimiento número 134/00. Cédula de notificación de Sentencia.

Por tenerlo acordado en diligencias de Juicio de Faltas seguidas en este Juzgado con el n.º 134/00, se notifica a José Ubaldo Humala Tenecela, en ignorado paradero, que en fecha 8/11/00 se dictó sentencia, cuyo fallo literalmente decía:

Que debo condenar y condeno al acusado José Ubaldo Humala Tenecela como autor responsable de una falta, ya descrita, contra el orden público del art. 636 del C. Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de doscientas pesetas de cuota diaria, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma a las partes, en escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido la presente que firmo en Huércal Overa a 30 de marzo de 2001.—El Secretario.